



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, trece (13) diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal-de Responsabilidad civil contractual
Demandante:	Rubiela Chacón de Soler C.C. 41.381.450 Claudia Lorena Soler C.C.41.958.385
Demandado:	Hernando López Hernández C.C. 18.506.505
Radicado:	630013103002-2022-00040-00
Asunto:	Obedece lo dispuesto por el Superior

Estese a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sala Civil Familia Laboral de Armenia (Q), quien, mediante decisión del 24 de octubre de 2023, declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por el demandado en contra del auto del 25 de mayo de 2023, que rechazó la nulidad alegada.

Habiéndose proferido el día 19 octubre del año en curso sentencia oral sin recurso alguno, con fundamento en el inciso final del artículo 122 del Código General del Proceso se ordena el archivo del expediente. Por medio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad proceder de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Mmcz

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6d22f497a35f14df916897344ad2964af121dea3c7688959e57955a304eb610**

Documento generado en 13/12/2023 10:47:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>